Ricardo Rueda Castiblanco
Graficador
Staff

RTVC Sistema de Medios Públicos	**GESTION DE PROVEEDORES**	**Código:** P-F-15
		Versión: 3
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	**Fecha:** 06/09/2019

CONTRATACIÓN MISIONAL Y DE FUNCIONAMIENTO	
1 DATOS ÁREA TÉCNICA SOLICITANTE DE LA CONTRATACIÓN	DEPENDENCIA SOLICITANTE: CANAL INSTITUCIONAL NOMBRE DEL COLABORADOR QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO:LINA MARCELA MORENO ZAPATA EXTENSIÓN DE CONTACTO: 503 NOMBRE ORDENADOR DEL GASTO: JUAN RAMÓN SAMPER Gerente de RTVC de conformidad a lo dispuesto en el Decreto 488 de 2019 del 20 de marzo de 2019.
2 DATOS DEL PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO: Funcionamiento y Operación Comercial CÓDIGO CON EL QUE SE IDENTIFICA LA CONTRATACIÓN EN PLAN DE ADQUISICIONES: 7203018 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA se obliga con RTVC a prestar sus servicios desarrollando actividades de graficación para los contenidos audiovisuales de Canal Institucional.
3 DESCRIPCION DE LA NECESIDAD	Mediante Escritura Pública N° 3138 del 28 de octubre de 2004 de la Notaria 34 del Círculo de Bogotá D.C., se constituyó la Sociedad RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA RTVC como nuevo gestor del servicio público de televisión y radio, como quiera que su objeto social establece: "La Sociedad Radio Televisión Nacional de Colombia -RTVC- tendrá como objeto la producción y programación de la radio y televisión públicas". RTVC - Sistema de Medios Públicos es una entidad descentralizada indirecta, con el carácter de sociedad entre entidades públicas del orden nacional con la principal función de programar, producir y emitir los canales públicos de Televisión Nacional –Señal Colombia, Canal Institucional y las emisoras de la Radio Pública Nacional – Radio Nacional de Colombia y Radiónica. La entidad, por medio de sus canales, emisoras y portales en Internet, ofrece un amplio repertorio de contenidos que más allá de formar, informar, educar y entretener, tocan y transforman la vida de los colombianos. Que el CONPES 3314 de 2004 denominado los "LINEAMIENTOS DE POLÍTICA Y PLAN DE

ACCIÓN PARA LA REESTRUCTURACIÓN DEL SECTOR DE RADIO Y TELEVISIÓN PÚBLICA NACIONAL EN COLOMBIA", estableciendo a posibilidad de: "Contratar con terceros las actividades de operación de la red y de producción" y "Fomentar el desarrollo de la industria audiovisual del país, tercerizando la producción de contenidos y procurar por el cumplimiento de los estándares internacionales de calidad en las producciones".

Que la tercerización es el proceso en el que una empresa o entidad identifica áreas o actividades de su negocio o de su objeto que pueden desarrollarse en forma más eficiente o efectiva por terceros a quienes contrata para que se encarguen de su ejecución.

Que para suplir la deficiencia de personal y cumpliendo con los lineamientos del Conpes 3314 de 2004, así como para cumplir con su objeto social, RTVC para ha venido contratando por prestación de servicios gran parte de sus actividades con terceros.

De igual manera cabe señalar que, Canal Institucional es un espacio de información, difusión, educación y promoción de todos los colombianos, en el cual tienen cabida todas las ramas del Estado, al igual que organismos regionales, nacionales y supranacionales e informativos internacionales. De esta manera presta a todos los colombianos, dentro y fuera del país, un servicio de información, divulgación y promoción de los proyectos de Ley, la proclamación de las mismas y la difusión y divulgación de las políticas públicas, a través de una programación variada y diversa, en pantalla abierta y en streaming, convirtiéndolo en una ventana en la que se puede observar el contexto público nacional y mundial.

En desarrollo de la actividad misional encargada al Canal Institucional y para cumplir con el objetivo para el cual fue creado, se requiere disponer de personal constante que desarrolle las actividades propias de los diferentes servicios que presta esta dependencia, a fin de llevar a buen término el objeto social de la sociedad, encargado al Canal.

Esta actividad misional tiene como punto de partida la suscripción de los convenios y contratos interadministrativos y de carácter privado con las entidades públicas, que encuentran en el canal Institucional a la casa productora de sus proyectos audiovisuales que promulgan masivamente sus políticas, proyectos y resultados. Ejemplo de lo mencionado, históricamente entidades como: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE TIERRAS DESPOJADAS, BANCO DE LA REPÚBLICA, SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO - SIC, MINISTERIO DE VIVIENDA, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF, DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN, PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, CÁMARA DE REPRESENTANTES, INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA, AUTORIDAD NACIONAL DE TELEVISIÓN - ANTV, INVIMA, MINISTERIO DE MINAS, MINISTERIO DE JUSTICIA, MINISTERIO DEL INTERIOR, SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR, PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN - PGN, FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN - FGN, REGISTRADURÍA NACIONAL, SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA - CGR, LA ADMINISTRADORA COLOMBIA DE PENSIONES - COLPENSIONES, MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, entre otras, han contado con Canal Institucional, como la productora de sus proyectos audiovisuales.

	Para la producción de los proyectos audiovisuales Canal Institucional requiere contar con un equipo humano con amplia experiencia en la producción y realización audiovisual, así como con la tecnología para llevar a cabo diversas producciones solicitadas por las distintas entidades contratantes de los servicios de RTVC y que tienen por objetivo captar la atención de la audiencia e informarla acerca de la implementación de políticas públicas. Lo anterior se logra a través de diversos contenidos audiovisuales como mensajes institucionales, programas de televisión, entre otros. Así las cosas, es necesario contar con servicios del personal que se encargue de hacer frente a las necesidades que lleguen a presentarse, ya que Canal Institucional debe poner en marcha la logística de producción para los contenidos audiovisuales propios inherentes al cumplimiento de compromisos adquiridos con terceros. Así mismo, es necesario indicar que, RTVC como entidad abanderada de la televisión pública y Canal Institucional deben cumplir con sus objetivos misionales y las obligaciones adquiridas mediante los contratos interadministrativos. Por lo anteriormente expuesto, se requiere contar con una persona que reúna las condiciones de idoneidad, experiencia y habilidad suficiente para que preste sus servicios de graficación de contenidos audiovisuales y se encargue de diseñar y desarrollar todos los elementos gráficos de los productos audiovisuales requeridos por Canal Institucional, realizar montajes de chromas y luma keys, realizar composiciones graficas y montajes para impresión, elaborar piezas gráficas de acuerdo al Story, quión técnico o libreto, direccionado por el director, realizador o periodista encargados para cada proyecto audiovisual de Canal Institucional.
4 ALCANCE DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	N/A
5 OBJETO A CONTRATAR	EL CONTRATISTA se obliga con RTVC a prestar sus servicios desarrollando actividades de graficación para los contenidos audiovisuales de Canal Institucional.
6 PLAZO DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato será de seis (06) meses a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
7 OBLIGACIONES	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Obligaciones generales:

1. Cumplir adecuadamente con el objeto del contrato y concurrir oportunamente a su liquidación.
2. Actuar con lealtad y buena fe en desarrollo del objeto contractual y salvaguardar los intereses institucionales de –RTVC-.
3. Atender y cumplir los lineamientos, directrices, observaciones y requerimientos emanadas por el supervisor del contrato e informar a este en forma oportuna, sobre las inconsistencias o anomalías relacionadas con los asuntos, elementos o documentos encomendados durante la ejecución del contrato.
4. Guardar la confidencialidad de la información de carácter reservado, que en ejecución del contrato le sea entregada, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros.
5. Acreditar e informar al momento de la suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo hasta su terminación, cualquier modificación que afecte el monto y el giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, al igual que el cumplimiento de sus obligaciones frente al mismo.
6. Asistir a las reuniones que programe –RTVC- para el seguimiento del asunto objeto del contrato.
7. Conocer y dar cumplimiento a la normatividad que resulte aplicable para el desarrollo de sus actividades, respetando las instrucciones internas de seguridad y convivencia de la Entidad, y manteniendo el buen trato con los demás contratistas, servidores y funcionarios de -RTVC- bajo los principios de buena conducta ética y moral a fin de cumplir con el objeto contractual, así como, cumplir con las directrices establecidas en la Circular No. 04/2019, las cuales corresponden a la reglamentación para recibir y portar el carné que lo acredita como contratista de -RTVC-.
8. Informar por escrito al supervisor del contrato las novedades relativas a cesión, suspensión o terminación anticipada del contrato, con mínimo ocho (8) días de antelación a la fecha de suscripción del acta que contenga la novedad.
9. Cumplir con los lineamientos establecidos en el anexo Nº 1 del estudio previo, que hace parte integral del presente contrato.
10. Cumplir con las demás obligaciones inherentes al objeto contractual

Obligaciones Específicas:

1) Realizar el manejo de programas y herramientas de los que consta el equipo de graficación dispuesto, así como sus aplicaciones.
2) Realizar el desarrollo de piezas graficas con para ilustrar los contenidos audiovisuales requeridos según proyecto.
3) Hacer la presentación de borradores o Story Board de las gráficas para la aprobación de quien desarrolle la actividad de dirección, realización o quien este encargado de la investigación periodística y responsable(s) del producto y realizar los ajustes a que haya lugar.
4) Seguir las indicaciones realizadas por el personal encargado de las actividades de dirección, realización, y/o la persona a cargo del desarrollo conceptual y el tratamiento conceptual del proyecto gráfico.
5) Realizar la graficación de contenidos audiovisuales con los parámetros técnicos de audio, video, formato y marcación de material requeridos por el centro de emisión de RTVC y/o de cualquier otro canal por el cual sean emitidos.

	6) Realizar la transferencia de las creaciones gráficas a los formatos que se requieran y a través de las interfaces que RTVC determine. 7) Prestar el servicio dentro de los tiempos establecidos y en las salas existentes previa concertación con la persona encargada de la organización de las mismas. 8) Tramitar los formatos establecidos dentro de los procedimientos de postproducción de manera oportuna y correcta. 9) Hacer la transferencia del material audiovisual graficado a los formatos requeridos, según las necesidades de RTVC. 10) Cuidar y hacer buen uso de los equipos y programas instalados en la sala. 11) Hacer la entrega de la sala e informar de su estado a quien corresponda. En caso de finalizar la prestación de servicio, dejar constancia escrita en la planilla respectiva sobre el estado de la graficación en curso y de la sala. OBLIGACIONES DE RTVC: 1. Pagar el valor del presente contrato en la forma y con la oportunidad pactada, siempre que el trámite de pago se encuentre completo y con el lleno de los requisitos requeridos para el efecto. 2. Facilitar las condiciones necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, mediante los elementos que considere necesarios, cuando sea del caso. 3. Reportar las novedades que se presenten sobre la ejecución del contrato, tales como inicio, suspensión y terminación, que tengan relación con la retención y giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. 4. Las demás inherentes al Objeto contractual.
8 LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO	Se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C., sin embargo, los servicios objeto del contrato se podrán ejecutar desde el lugar que eventualmente -RTVC- los requiera.
9 LA DETERMINACION Y JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCION	Teniendo en cuenta que la modalidad de selección para la presente contratación corresponde a la Contratación Directa Misional, los factores que se tendrán en cuenta para la ejecución del contrato serán, que éste cuente con capacidad para ejecutar el objeto del contrato y que demuestre experiencia para la correcta ejecución del objeto contractual. A la luz de lo anterior se define que es necesario para la satisfacción de la necesidad anteriormente descrita, la contratación de una persona natural con las siguientes condiciones de formación y experiencia. • IDONEIDAD: Técnico, tecnólogo o profesional en diseño gráfico, animación, ilustración, ciencias de la comunicación, artes visuales, mercadeo o afines, en ausencia de lo anterior bachiller en cualquier modalidad y tres (3) años adicionales de experiencia como graficador y/o actividades afines. • EXPERIENCIA: Mínimo dos (2) años de experiencia en producción de productos audiovisuales y/o graficación, diseño, publicidad y/o animación.

	Clasificación de Bienes y servicios UNSPSC 83111800
10 **FORMA DE PAGO**	El valor del contrato se cancelará a EL CONTRATISTA en mensualidades vencidas, cada una por valor de TRES MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($3.409.373). Para cada uno de los pagos se deberá presentar la respectiva factura o cuenta de cobro según corresponda, certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato aprobando los respectivos informes de acuerdo al formato establecido por la Entidad y la constancia de pago al sistema de seguridad social (Salud, Pensión y ARL). PARÁGRAFO PRIMERO: Para la prestación del servicio y su respectivo pago, las mensualidades deben entenderse como periodos de treinta (30) días comprendidos entre el día primero (1) y el último día de cada mes, es decir, que una vez se cumpla dicho plazo EL CONTRATISTA podrá solicitar la cancelación de sus honorarios a través del supervisor. Sin embargo, para los periodos que no correspondan a mensualidades completas se calcularán proporcionalmente los días, corte al último día de cada mes y se cancelará la suma equivalente a los servicios prestados durante el periodo a cancelar, proporcional al valor mensual pactado. En todo caso las mensualidades y los plazos corresponderán a los periodos establecidos en la Circular No. 012 de 09 de octubre de 2018 o en aquella que la modifique, adicione, o sustituya. PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el trámite de pago, EL CONTRATISTA deberá presentar al supervisor del contrato la documentación necesaria que acredite el cumplimiento de sus obligaciones. La radicación de la solicitud de pago se hará mediante la Certificación de Interventoría y/o Supervisión atendiendo las disposiciones contenidas en la Circular Nº 012 del 09 de octubre de 2018, la cual se encuentra publicada en la página web de -RTVC-, o aquella que la modifique, adicione, o sustituya. Para el último pago adicionalmente se requerirá del Acta de Finalización y/o Recibo de los Trabajos del Contrato. PARÁGRAFO TERCERO: El presente contrato no será liquidado en razón a lo dispuesto en el Manual de Contratación de –RTVC- y las demás normas vigentes sobre la materia. Sin embargo, en caso de terminarse de manera anticipada el presente contrato, se deberá proceder a la realización de la liquidación del mismo en el formato establecido por la Entidad.
11 **MODALIDAD DE SELECCION**	El artículo 85 de la Ley 489 de 1998 establece que "las empresas industriales y comerciales del Estado son organismos creados por la ley o autorizados por ésta, que desarrollan actividades de naturaleza industrial o comercial y de gestión económica conforme a las reglas del Derecho Privado…", en atención a lo cual RTVC dirige su actividad contractual conforme su Manual de Contratación el cual atiende a las normas del derecho privado para el desarrollo de la misión institucional. En razón a lo anterior, RTVC adoptó el Manual de Contratación para regular la actividad contractual de la entidad con base en su régimen especial, el cual en el TITULO II, CAPÍTULO III. MODALIDADES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA PARA LA CONTRATACIÓN MISIONAL, se establecieron entre otras la modalidad de selección de contratistas, Numeral 5 "CONTRATACIÓN DIRECTA MISIONAL", que se llevará a cabo RTVC, "…previo agotamiento de la fase de planeación y de la verificación de la idoneidad y experiencia o exclusividad del contratista, así como de un análisis del sector relativo al

	objeto del proceso de selección teniendo en cuenta los aspectos jurídico, técnico, financiero, organizacional y de riesgos, podrá contratar directamente, seleccionando la oferta más favorable para la empresa." Así mismo, se establecieron dentro las causales para la Selección Directa: "(...) g. Contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a las áreas misionales, artísticos, técnicos y tecnológicos que puedan encomendarse a personas naturales o jurídicas que hayan demostrado idoneidad y experiencia, siempre y cuando no exista personal suficiente en la planta de la Entidad para prestar el servicio objeto del contrato. (...). Que de acuerdo con la justificación expuesta en la definición técnica de satisfacer la necesidad, procede la modalidad mencionada, y es conveniente y necesaria la celebración de la presente contratación.
12 ESTUDIOS TECNICOS Y DE MERCADO	Para determinar el valor estimado de la presente contratación, se tomó como referencia el Titulo II, Capítulo I, Numeral 3.6.1 Literal C. del Manual de Contratación, el cual establece lo siguiente: "(...). Análisis de consumos y precios históricos. Para emplear el mecanismo de análisis de precios históricos se debe verificar la variación de los mismos derivados del índice de precios al consumidor en cada año, examinando si se han presentado fenómenos económicos que hayan implicado oscilaciones importantes en el comercio del bien o servicio. Las características del bien o servicio deben permitir su comparación desde el punto de vista de sus especificaciones técnicas. (...)" Para determinar el valor estimado de la presente contratación de prestación de servicios se tuvo en cuenta la naturaleza de los servicios a contratar, una vez consultada la base de datos de RTVC se encontró el siguiente histórico. Contrato No. 1031-2017 OBJETO: El Contratista se obliga con RTVC a prestar sus servicios desarrollando actividades de graficación de las piezas audiovisuales del Canal Institucional. IDONEIDAD: Diploma de bachiller en cualquier modalidad. EXPERIENCIA: Experiencia mínima de tres (3) años de experiencia como graficador, y/o actividades afines. VALOR MENSUAL: $3.120.059 Contrato No. 247-2018 OBJETO: El Contratista se obliga con RTVC a prestar sus servicios desarrollando actividades de graficación de las piezas audiovisuales del Canal Institucional. IDONEIDAD: Diploma de bachiller en cualquier modalidad. EXPERIENCIA: Experiencia mínima de dos (2) años como graficador, y/o actividades afines. VALOR MENSUAL: $3.213.661

	Contrato No. 658-2019 OBJETO: El Contratista se obliga con RTVC a prestar sus servicios para la graficación de productos audiovisuales del Canal Institucional. IDONEIDAD: Técnico, tecnólogo o profesional en diseño gráfico, animación, ilustración, ciencias de la comunicación, artes visuales, mercadeo o afines, en ausencia de lo anterior bachiller en cualquier modalidad y tres (3) años adicionales de experiencia como graficador y/o actividades afines. EXPERIENCIA: Mínimo dos (2) años de experiencia en producción de productos audiovisuales y/o graficación, diseño, publicidad y/o animación. VALOR MENSUAL: $3.300.000 Contrato No. 1301-2019 OBJETO: El Contratista se obliga con RTVC a prestar sus servicios para la graficación de productos audiovisuales del Canal Institucional. IDONEIDAD: Técnico, tecnólogo o profesional en diseño gráfico, animación, ilustración, ciencias de la comunicación, artes visuales, mercadeo o afines, en ausencia de lo anterior bachiller en cualquier modalidad y tres (3) años adicionales de experiencia como graficador y/o actividades afines. EXPERIENCIA: Mínimo dos (2) años de experiencia en producción de productos audiovisuales y/o en graficación, diseño, publicidad y/o animación. VALOR MENSUAL: $3.310.071 En consecuencia, para la estimación del valor del contrato se tomó como referencia el valor mensual de los honorarios de contratos de similar naturaleza y similares servicios a contratar y el presupuesto disponible por Canal Institucional para el pago de honorarios por la prestación servicios para la presente contratación. Por lo tanto, para la vigencia 2020 se realizó un reajuste del 3% en los honorarios, con respecto a los servicios prestados en la vigencia inmediatamente anterior, por lo que se estimó que el valor a pagar mensualmente por concepto de honorarios para la presente contratación corresponde a la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE. $3.409.373.
13 LA DETERMINACION Y CUANTIFICACION DE RIESGOS PREVISIBLES DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DE CADA CONTRATO	SE ADJUNTA ANEXO

14 EL ANALISIS Y DETERMINACION DEL MECANISMO DE GARANTIA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS	SI NO X De conformidad a lo establecido en el Título II, capítulo V, numeral 2 del Manual de Contratación de RTVC, para la contratación que no supere el 10% de la menor cuantía de la entidad, no será necesaria la exigencia de garantías, siempre y cuando así se estime conveniente. De tal manera, la presente contratación no exigirá constitución de garantías en razón a que la misma se trata de un servicio que se pagará una vez se reciba a satisfacción las actividades establecidas, situación que mitiga el riesgo de un posible incumplimiento y perjuicio para la entidad. Ahora bien, como acción supletoria, RTVC contemplara en la minuta contractual todas las cláusulas tendientes a garantizar el adecuado desarrollo del contrato y precaver los eventos y consecuencias de eventuales incumplimientos.
15 ANEXOS A REQUERIR EN EL PROCESO DE SELECCION	N/A
16 ANEXOS AL ESTUDIO PREVIO	- ESTUDIOS DEL SECTOR - SOPORTES IDONEIDAD Y/O EXPERIENCIA - SOLICITUD DE CDP - CDP - ANEXO TÉCNICO - TABLA DE RIESGOS
17 CIFRA-VALOR DESTINADO A ESTA CONTRATACION	EN LETRAS: VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE. EN CIFRAS $ 20.456.238

	ESTE VALOR INCLUYE IVA SI NO X
18 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTA (CDP)	SE ANEXA CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
19 INTERVENTORIA Y/O SUPERVISION.	CONTRATADA: SI NO INTERNA: SI NO Nombre del servidor: LINA MARCELA MORENO ZAPATA Número de Cedula de ciudadanía: 41.957.954 Cargo del servidor: DIRECTORA - CANAL INSTITUCIONAL Dependencia: CANAL INSTITUCIONAL e-mail: lmmorenoz@rtvc.gov.co
20 VIGENCIAS FUTURAS	N/A
21 UBICACION DE PERSONAL EN RTVC	En desarrollo del contrato, ¿se ubicara personal en las instalaciones de RTVC?: SI El área cuenta con el espacio físico requerido?: SI

RTVC Sistema de Medios Públicos	GESTION DE PROVEEDORES	Código: P-F-15
		Versión: 3
	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 06/09/2019

22 INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR ACUERDO INTERNACIONAL	NO

APROBACIONES

FIRMAS AUTORIZADORAS:

Firma del Responsable

Nombre: ELNA MARCELA MORENO ZAPATA

Cargo: DIRECTORA CANAL INSTITUCIONAL

ANEXO
OBLIGACIONES ADICIONALES DEL CONTRATISTA

DERECHOS DE AUTOR Y CONEXOS: Por el hecho de la celebración del contrato, EL CONTRATISTA cede la totalidad de los derechos patrimoniales de autor y conexos reproducción, emisión, transformación, traducción -doblaje o subtitulación-, comunicación pública, distribución y cualquier otro que se derive de la utilización del material que represente un beneficio económico), sin limitación alguna en cuanto a territorio se refiere y por el término establecido en el artículo 27 de la ley 23 de 1982 modificado por el artículo 6 de la ley 1520 de 2012 o las normas que la modifique o sustituya, por lo cual, y de conformidad con el artículo 4 de la Ley 23 de 1982, el titular de los derechos de autor sobre cualquier material producido en desarrollo del contrato, así como los Derechos de Imagen y/o de Propiedad Industrial adquiridos será RTVC, quien podrá explotarlos por su medio o por terceras personas y por cualquier medio de difusión inventado o por inventarse. En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la mencionada Ley, modificada por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, El Contratista sólo percibirá los valores pactados en el contrato y por ese sólo acto, por tal razón se entiende que transfiere a favor de RTVC, la totalidad de los derechos patrimoniales sobre el material, conservando las prerrogativas previstas en los literales a) y b) del artículo 30 de la Ley 23 de 1982.

CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN: La propiedad, titularidad, reserva e integridad del código, de los datos e información almacenada en los repositorios de datos que sean generados y/o utilizados por el contratista para el cumplimiento de las actividades contractuales pactadas, pertenecen de forma exclusiva a – RTVC -. El contratista se compromete a respetarla, reservarla, a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca por su actividad o que le sea dada a conocer por – RTVC - con ocasión de la ejecución del objeto de la presente contratación.

Para asegurar el cumplimiento de la obligación estipulada en esta cláusula, el contratista se obliga a devolver de inmediato al supervisor designado por la entidad, toda la información facilitada para la prestación del servicio, en la medida en que ya no resulte necesaria en la ejecución del objeto aquí convenido.

En todo caso si el contratista utiliza la información para su propio provecho distinto al objeto contractual o para entregarla o darla a conocer a terceros, deberá indemnizar a RTVC y responder frente a terceros por todos los perjuicios ocasionados, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar.

OBLIGACIÓN DE BUEN MANEJO DE ELEMENTOS: El presente contrato constituye para EL CONTRATISTA, título de tenencia de los bienes de uso de - RTVC que en desarrollo del mismo deba operar o manejar. Sin embargo, tal tenencia se restringe y limita a los momentos o períodos de ejecución del servicio contratado. Cuando por causa debidamente comprobada imputable a EL CONTRATISTA, se cause daño o pérdida total o parcial de los bienes que en cumplimiento del presente contrato EL CONTRATISTA deba manipular, operar o manejar, éste responderá ante la compañía aseguradora por dichos bienes, la cual podrá repetir por tal hecho contra EL CONTRATISTA; o bien, EL CONTRATISTA podrá reintegrar o reparar a RTVC.

PARÁGRAFO: La entrega de los bienes se deberá efectuar una vez finalizado el plazo del contrato a través del supervisor(a) del mismo y en coordinación con el Área de Servicios Generales de RTVC, , se realizará la entrega según la forma que ellos estipulen. La relación de los bienes que le fueron entregados al contratista y que son objeto de devolución debe constar, bien sea, en la correspondiente acta de liquidación del contrato o en certificación emitida por el responsable de inventarios de la entidad o quien haga sus veces.

ANEXO No. 02
ANALISIS DEL SECTOR
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

De conformidad con lo señalado por Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales sometidas a la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, al igual que las Entidades Estatales de régimen especial deben realizar el Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales con el fin de conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo y dejar constancia del mismo en los Documentos del Proceso.

Por lo anterior –RTVC-, realiza el análisis del sector así:

1. OBJETO DEL CONTRATO

El Contratista se obliga con RTVC a prestar sus servicios desarrollando actividades de graficación para los contenidos audiovisuales de Canal Institucional.

2. PERSPECTIVA LEGAL

De conformidad con el objeto del presente proceso de contratación el presente proceso de selección es de carácter licito y se encuentra amparado en el Manual de Contratación de RTVC o en la Ley 80 de 1993, tanto en la legislación civil como comercial, contribuyendo a la aplicación al principio de transparencia establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993.

3. PERSPECTIVA COMERCIAL Y ORGANIZACIONAL

¿La Entidad Requiere de una persona natural (con tarjeta profesional o no) o de una persona jurídica?

RTVC requiere una persona natural para prestar servicios desarrollando graficación para los contenidos audiovisuales de Canal Institucional, sin necesidad de portar la tarjeta profesional, que tenga técnico, tecnólogo o profesional en diseño gráfico, animación, ilustración, ciencias de la comunicación, artes visuales, mercadeo o afines, en ausencia de lo anterior bachiller en cualquier modalidad y tres (3) años adicionales de experiencia como graficador y/o actividades afines y que cuente con mínimo dos (2) años de experiencia en producción de productos audiovisuales y/o en graficación, diseño, publicidad y/o animación.

¿Cuál es la experiencia que se requiere, y quien prestara el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?

La persona a ocupar el cargo tiene que cumplir con los siguientes requisitos:

- Idoneidad: Técnico, tecnólogo o profesional en diseño gráfico, animación, ilustración, ciencias de la comunicación, artes visuales, mercadeo o afines, en ausencia de lo anterior bachiller en cualquier modalidad y tres (3) años adicionales de experiencia como graficador y/o actividades afines.

- Experiencia: Mínimo dos (2) años de experiencia en producción de productos audiovisuales y/o en graficación, diseño, publicidad y/o animación.

4. PERSPECTIVA FINANCIERA

Condiciones de idoneidad del aspirante a suscribir el contrato

Con base en el perfil establecido la persona oportuna a contratar es Ricardo Rueda Castiblanco quien cuenta con la siguiente formación y experiencia:

- Formación:
 - Bachiller Técnico – Colegio Instituto Técnico Laureano Gómez (2008).

- Experiencia:

⊗ Ha prestado sus servicios a RTVC como Graficador relacionados de la siguiente manera:

- Contrato No. 1379-2019 desde el 07/10/2019 hasta el 30/01/2020.
- Contrato No. 658-2019 desde el 02/04/2019 hasta el 01/10/2019.

⊗ Ha prestado sus servicios a CANAL CAPITAL Contrato 71-2009 como Graficador a partir del 21 de enero de 2009 al 20 de mayo de 2009.
⊗ Ha prestado sus servicios a CANAL CAPITAL Contrato 257-2009 como Graficador a partir del 21 de mayo de 2009 al 20 de enero de 2010.
⊗ Ha prestado sus servicios a CANAL CAPITAL Contrato 133-2010 como Graficador a partir del 21 de enero de 2010 al 30 de junio de 2010.
⊗ Ha prestado sus servicios a CANAL CAPITAL Contrato 265-2010 como Graficador a partir del 07 de julio de 2010 al 06 de marzo de 2011.
⊗ Ha prestado sus servicios a CANAL CAPITAL Contrato 192-2011 como Graficador a partir del 02 de marzo de 2011 al 01 de enero de 2012.
⊗ Ha prestado sus servicios a CANAL CAPITAL Contrato 416-2011 como Graficador a partir del 01 de diciembre de 2011 al 29 de febrero de 2012.
⊗ Ha prestado sus servicios a CANAL CAPITAL Contrato 308-2012 como Graficador a partir del 01 de junio de 2012 al 30 de noviembre de 2012.
⊗ Ha prestado sus servicios a CANAL CAPITAL Contrato 612-2012 como Graficador a partir del 01 de febrero de 2013 al 31 de enero de 2013.
⊗ Ha prestado sus servicios a CANAL CAPITAL Contrato 285-2015 como Graficador a partir del 27 de febrero de 2015 al 26 de agosto de 2015.
⊗ Ha prestado sus servicios a CANAL CAPITAL Contrato 828-2015 como Graficador a partir del 01 de septiembre de 2015 al 31 de diciembre de 2015.
⊗ Ha prestado sus servicios a CANAL CAPITAL Contrato 333-2016 como Graficador a partir del 25 de octubre de 2016 al 15 de enero de 2017.
⊗ Ha prestado sus servicios a CANAL CAPITAL Contrato 89-2017 como Graficador a partir 17 de enero de 2017 al 15 de marzo de 2017.
⊗ Ha prestado sus servicios a CANAL CAPITAL Contrato 425-2017 como Graficador a partir 17 de marzo de 2017 al 16 de junio de 2017.
⊗ Ha prestado sus servicios a CANAL CAPITAL Contrato 809-2017 como Graficador a partir 22 de junio de 2017 al 05 de noviembre de 2017.

CONTRATO: 1301-2019 **OBJETO:** El Contratista se obliga con RTVC a prestar sus servicios para la graficación de contenidos audiovisuales del Canal Institucional. **IDONEIDAD**: Técnico, tecnólogo o profesional en Diseño gráfico, Animación, ilustración; Ciencias de la comunicación, Artes visuales Mercadeo o afines. **EXPERIENCIA**: Mínimo un (1) año y seis (6) meses de experiencia en producción de productos audiovisuales y/o en graficación, diseño, publicidad y/o animación.	$3.310.071

¿La necesidad de la Entidad fue satisfecha con los procesos de Contratación Anteriores?

Al suscribir los contratos anteriores la entidad pudo suplir la necesidad en su momento, pero al seguir necesitando de los servicios que el objeto describe, se requiere suscribir un nuevo contrato.

¿El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicio objeto del proceso de contratación y el motivo por el cual la Entidad estatal acoge este tipo de remuneración?

Para determinar el valor estimado de la presente contratación, se tomó como referencia el Titulo II, Capítulo I, Numeral 3.6.1 Literal C. del Manual de Contratación, el cual establece lo siguiente: "(...). Análisis de consumos y precios históricos. Para emplear el mecanismo de análisis de precios históricos se debe verificar la variación de los mismos derivados del índice de precios al consumidor en cada año, examinando si se han presentado fenómenos económicos que hayan implicado oscilaciones importantes en el comercio del bien o servicio. Las características del bien o servicio deben permitir su comparación desde el punto de vista de sus especificaciones técnicas. (...)"

En consecuencia, para la estimación del valor del contrato se tomó como referencia el valor mensual de los honorarios de contratos de similar naturaleza y similares servicios a contratar y el presupuesto disponible por Canal Institucional para el pago de honorarios por la prestación servicios para la presente contratación.

Por lo tanto, para la vigencia 2020 se realizó un reajuste del 3% en los honorarios, con respecto a los servicios prestados en la vigencia inmediatamente anterior, por lo que se estimó que el valor a pagar mensualmente por concepto de honorarios para la presente contratación corresponde a la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE. $3.409.373.

Al estar definida la contratación por seis (06) meses, el contrato tendrá un valor de $20.456.238.

5. PERSPECTIVA TECNICA

¿Qué clase de estudios se requieren? ¿Cómo estudios técnicos o profesionales?

Para la presenta contratación se requiere que la persona cumpla con la idoneidad, en este caso técnico, tecnólogo o profesional en diseño gráfico, animación, ilustración, ciencias de la comunicación, artes visuales, mercadeo o afines, en ausencia de lo anterior bachiller en cualquier modalidad y tres (3) años adicionales de experiencia como graficador y/o actividades afines.

¿Qué clase de conocimientos? ¿No se necesita estudios, por su experiencia o su reconocimiento profesional?

Los conocimientos para realizar las labores del objeto del contrato son: Realizar el manejo de programas y herramientas de los que consta el equipo de graficación dispuesto, así como sus aplicaciones, realizar el desarrollo de piezas graficas con para ilustrar los contenidos audiovisuales requeridos según proyecto, hacer la presentación

- ⊗ Ha prestado sus servicios a CANAL CAPITAL Contrato 1610-2017 como Graficador a partir 09 de noviembre de 2017 al 23 de diciembre de 2017.
- ⊗ Ha prestado sus servicios a CANAL CAPITAL Contrato 22-2018 como Graficador a partir 12 de enero de 2018 al 11 de julio de 2018.
- ⊗ Ha prestado sus servicios a CANAL CAPITAL Contrato 533-2018 como Graficador a partir 18 de julio de 2018 al 28 de diciembre de 2018.
- ⊗ Ha prestado sus servicios a CANAL CAPITAL Contrato 246-2019 como Graficador a partir 28 de enero de 2019 al 27 de septiembre de 2019.
- ⊗ Ha prestado sus servicios a CIMACAST como Editor y Graficador a partir 10 de agosto de 2015 hasta el 30 de diciembre de 2016.
- ⊗ Ha prestado sus servicios a NTN 24 S.A.S. como Editor Realizador a partir 16 de junio de 2016 hasta el 05 de julio de 2015.
- ⊗ Ha prestado sus servicios a NTN 24 S.A.S. como Editor Realizador a partir 07 de julio de 2015 hasta el 26 de julio de 2015.

¿La Entidad ha contratado recientemente los servicios requeridos?

Si se han contratado los servicios requeridos anteriormente, pero al llegar a término el contrato vigente, se requiere realizar nuevamente la contratación.

¿Cuál fue el valor de los contratos suscritos con personas naturales o jurídicas con perfil similar al del aspirante y la forma de pago pactada en su momento?

Objeto del contrato	Valor mensual
CONTRATO: 1031-2017 **OBJETO:** El Contratista se obliga con RTVC a prestar sus servicios desarrollando actividades de graficación de las piezas audiovisuales del Canal Institucional. **IDONEIDAD**: Diploma de bachiller en cualquier modalidad. **EXPERIENCIA**: Experiencia mínima de tres (3) años de experiencia como graficador, y/o actividades afines.	$3.120.059
CONTRATO: 247-2018 **OBJETO:** El Contratista se obliga con RTVC a prestar sus servicios desarrollando actividades de graficación de las piezas audiovisuales del Canal Institucional. **IDONEIDAD**: Diploma de bachiller en cualquier modalidad. **EXPERIENCIA**: Experiencia mínima de dos (2) años como graficador, y/o actividades afines.	$3.213.661
CONTRATO: 658-2019 **OBJETO:** El Contratista se obliga con RTVC a prestar sus servicios para la graficación de productos audiovisuales del Canal Institucional. **IDONEIDAD**: Técnico, tecnólogo o profesional en diseño gráfico, animación, ilustración, ciencias de la comunicación, artes visuales, mercadeo o afines, en ausencia de lo anterior bachiller en cualquier modalidad y tres (3) años adicionales de experiencia como graficador y/o actividades afines. **EXPERIENCIA**: Mínimo dos (2) años de experiencia en producción de productos audiovisuales y/o graficación, diseño, publicidad y/o animación.	$3.300.000

de borradores o Story Board de las gráficas para la aprobación de quien desarrolle la actividad de dirección, realización o quien este encargado de la investigación periodística y responsable(s) del producto y realizar los ajustes a que haya lugar, seguir las indicaciones realizadas por el personal encargado de las actividades de dirección, realización, y/o la persona a cargo del desarrollo conceptual y el tratamiento conceptual del proyecto gráfico, realizar la graficación de contenidos audiovisuales con los parámetros técnicos de audio, video, formato y marcación de material requeridos por el centro de emisión de RTVC y/o de cualquier otro canal por el cual sean emitidos, realizar la transferencia de las creaciones gráficas a los formatos que se requieran y a través de las interfaces que RTVC determine, prestar el servicio dentro de los tiempos establecidos y en las salas existentes previa concertación con la persona encargada de la organización de las mismas.

¿Cuánto tiempo de experiencia?, por cuanto va a hacer el plazo a suscribir en el presente proceso de selección – Contratación Directa.

La experiencia con la que debe contar la persona a suscribir el contrato es de mínimo dos (2) años de experiencia en producción de productos audiovisuales y/o en graficación, diseño, publicidad y/o animación.

6. ANALISIS DE RIESGO

La dependencia solicitante analizó los posibles riesgos que puedan afectar el presente proceso contractual, tales como su objeto, los participantes, la disponibilidad de recursos, la suficiencia del presupuesto estimado, las actuales condiciones políticas, el sector y el mercado del objeto del proceso, la normatividad aplicada y la experiencia propia, información que se encuentra consignada en el Anexo "Análisis del Riesgo", que hace parte integral del presente proceso de selección, en donde se encuentra consignado la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles, para este tipo de selección.

Elaboró: Valentina Martín

de borradores o Story Board de las gráficas para la aprobación de quien desarrolle la actividad de dirección, realización o quien este encargado de la investigación periodística y responsable(s) del producto y realizar los ajustes a que haya lugar, seguir las indicaciones realizadas por el personal encargado de las actividades de dirección, realización, y/o la persona a cargo del desarrollo conceptual y el tratamiento conceptual del proyecto gráfico, realizar la graficación de contenidos audiovisuales con los parámetros técnicos de audio, video, formato y marcación de material requeridos por el centro de emisión de RTVC y/o de cualquier otro canal por el cual sean emitidos, realizar la transferencia de las creaciones gráficas a los formatos que se requieran y a través de las interfaces que RTVC determine, prestar el servicio dentro de los tiempos establecidos y en las salas existentes previa concertación con la persona encargada de la organización de las mismas.

¿Cuánto tiempo de experiencia?, por cuanto va a hacer el plazo a suscribir en el presente proceso de selección – Contratación Directa.

La experiencia con la que debe contar la persona a suscribir el contrato es de mínimo dos (2) años de experiencia en producción de productos audiovisuales y/o en graficación, diseño, publicidad y/o animación.

6. ANALISIS DE RIESGO

La dependencia solicitante analizó los posibles riesgos que puedan afectar el presente proceso contractual, tales como su objeto, los participantes, la disponibilidad de recursos, la suficiencia del presupuesto estimado, las actuales condiciones políticas, el sector y el mercado del objeto del proceso, la normatividad aplicada y la experiencia propia, información que se encuentra consignada en el Anexo "Análisis del Riesgo", que hace parte integral del presente proceso de selección, en donde se encuentra consignado la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles, para este tipo de selección.

Elaboró: Valentina Martín

RTVC
Sistema de Medios Públicos

MATRIZ DE RIESGOS

N	1	2
Clase	General	General
Fuente	Interno	Interno
Etapa	Ejecución	Ejecución
Tipo	Operacional	Operacional
Descripción	Riesgo por incumplimiento en las obligaciones del contrato	Riesgo por entrega de información errada
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Afectación en la información utilizada en el Área Contable.	No satisfacción de la necesidad establecida por la entidad.
Probabilidad	2	2
Impacto	2	2
Valoración	4	4
Categoría	Bajo	Bajo
¿A quién se le asigna?	Contratista	Contratista
Tratamiento/Control a ser implementado	Se debe realizar seguimiento y verificación continua del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato hasta que se hayan cumplido a cabalidad.	Se debe realizar seguimiento y verificación continua de los informes y documentos que profiera el contratista.
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	1	1
Impacto después del tratamiento: Impacto	1	1
Impacto después del tratamiento: Valoración	2	2
Impacto después del tratamiento: Categoría	Bajo	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	No	No
Responsable por implementar el tratamiento	Entidad Estatal - Supervisor del contrato	Entidad Estatal - Supervisor del contrato
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Cuando el supervisor encuentre indicios significativos de incumplimiento de las obligaciones del contratista.	Cuando el supervisor encuentre indicios significativos de errores en la información entregada por el contratista.
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Cuando se han cumplido a satisfacción las obligaciones pactadas en el contrato	Cuando la información errada es corregida y se puede establecer que la información es verídica y confiable.
¿Cómo se realiza el tratamiento?	Realizar seguimiento a los informes de actividades presentados por el contratista	Se realizará seguimiento y verificación continua a los informes y documentos que profiera el contratista